CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

CONTRATO	:	**No. 2965 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**UNION TEMPORAL AA VIGILANCIA NIT: 901898312-5 R.L. SULMA SORAIDA RICO MORALES CC N° 40.380.767 DE VILLAVICENCIO-META**
OBJETO	:	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**
VALOR	:	**TRES MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.201.899.748). EL VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**
PLAZO	:	**TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N°. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **UNION TEMPORAL AA VIGILANCIA** identificado con NIT N° **901898312-5** y Representado Legalmente por **SULMA SORAIDA RICO MORALES** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 40.380.767 de Villavicencio -Meta, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulasque adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.**2.** Que, la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL,** elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

3. Que la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual de **TRES MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($3.201.899.748) MONEDA CORRIENTE. El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar. 4**.Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal N°5049 del 07 de Noviembre de 2024 por el valor de $924.993.260,50 expedido por la directora del Presupuesto de municipio de Villavicencio, con cargo al rubro presupuestal 0401- 2.1.2.02.02.008-02 de la cuenta denominada SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, recursos propios libre destinación. Y conforme al Acuerdo Municipal N°633 de 2024 por medio del cual se aprueban vigencias futuras 2025 por el valor de $2.276.906.487,50. Lo cual suma un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO ($3.201.899.748) M/CTE MONEDA CORRIENTE. Nota: A partir del 1° de enero del año 2025 el valor mensual del presente contrato se ajustará de acuerdo con el porcentaje de incremento que señala el Gobierno Nacional para el SMMLV que será aplicado únicamente a los factores salariales (sueldos, auxilios alimentarios, subsidio de transporte, horas extras y recargos por trabajos nocturnos en días festivos y domingos, y aportes patronales).**5**. Teniendo en cuenta el valor total del servicio que se pretende contratar de acuerdo con las especificaciones requeridas el procedimiento contractual debe adelantarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA, siguiendo los lineamientos legales contenidos en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con el objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios que de conformidad con la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015 y los Decretos reglamentarios de la misma y en las que modifiquen. **6.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **LICITACIÓN PÚBLICA. 7.** Que, el día 07 de noviembre 2024 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en el estudio y documento previo en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudio y documento previo, documento de justificación vigilancia, aviso de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos. **8.** Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto 07/11/2024 a las 7:31:19 PM, 22/11/2024 a las 4:00 pm, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma transaccional del secop II, mediante los siguientes mensajes instantáneos:

☆	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	General	CO1.MSG.7226789	RE: OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	20 días de tiempo transcurrido	Enviado	Detalle
☆	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	General	CO1.MSG.7228769	RE: OBSERVACIÓN SEGURIDAD NAPOLES LTDA	20 días de tiempo transcurrido	Enviado	Detalle
☆	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	General	CO1.MSG.7228761	RE: OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	20 días de tiempo transcurrido	Enviado	Detalle
☆	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	General	CO1.MSG.7214262	OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	24 días de tiempo transcurrido	Respondido	Detalle
☆	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	General	CO1.MSG.7213412	OBSERVACIÓN SEGURIDAD NAPOLES LTDA	24 días de tiempo transcurrido	Respondido	Detalle

Ver menos

Cambiar el estilo de agrupación

9. Sin embargo, se hizo necesario dar alcance a las respuestas inicialmente brindadas a las observaciones presentadas, razòn por la cual se publicaron en el secop II las nuevas respuestas a las observaciones para efectos de que los posibles oferentes cuenten con la claridad necesaria al momento de estructurar sus propuestas. **10.** Que, de las respuestas brindadas a las observaciones se hizo necesario realizar ajustes en el pliego de condiciones definitivo, no haciendo necesario publicar nuevamente el estudio y documento previo. **11.** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten. **12.** Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como LP-007-2024 del municipio de Villavicencio. **13.** Que, desde el 25 de noviembre de 2024, se publicó el pliego definitivo y la Resolución de apertura No 1010-67.21/275. **14.** Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 25/11/2024 a las 6:46:32 PM, hasta el 27/11/2024 a las 2:00 PM, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo en la plataforma transaccional del secop II, las cuales fueron contestadas en su oportunidad. **15.**Que se efectuó audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos de fecha 27 de noviembre de 2024. **16.**Que con ocasión de la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos de fecha 27 de noviembre de 2024 se hizo necesario efectuar la adenda Nº 1 de fecha 27 de noviembre de 2024. **17.** Que el día martes (03) de diciembre de 2024, a las 08:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el

portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Licitación Pública No. 007 de 2024 oportunidad en la que se recibió la siguiente oferta:

PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
UNION TEMPORAL AA VIGILANCIA Representante Legal SULMA SORAIDA RICO MORALES Cedula de ciudadanía No. 40.380.767 DE VILLAVICENCIO.	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2024 HORA: 10:23 PM Nombre de la oferta: Alcaldia Villavicencio SDI LP VALOR PROPUESTA: $ 3.201.899.748 COP

18. Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador del Proceso Licitación Pública No. 007 de 2024, mediante Resolución No. 1010-67.21/293, quedando así:

- **Componente Financiero y Organizacional:** SANDRA MILENA GUERRERO SERRANO – Contadora - Secretaria de Desarrollo Institucional.
- **Componente Jurídico:** JULY MARCELA MEDINA MANRIQUE – Abogado (CPS 1524-2024) - Oficina de Contratación.
- **Componente Económico y Técnico:** JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA – Secretario de Desarrollo Institucional.

19. En ese sentido el comité evaluador se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero organizacional y técnico, acorde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos y la adenda N°1, quienes verificaron de manera objetiva si las propuestas cumplían o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP II. **20.** Una vez realizada la evaluación por parte de comité evaluador, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación del cual se corrió traslado del 05 al 12 de diciembre de 2024 con el siguiente resultado:

PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
UNION TEMPORAL AA VIGILANCIA Representante Legal SULMA SORAIDA RICO MORALES Cedula de ciudadanía No. 40.380.767 DE VILLAVICENCIO.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

21. Que en consecuencia la propuesta presentada por UNION TEMPORAL AA VIGILANCIA, no cumplió con la totalidad de requisitos técnicos habilitantes, establecidos en la Licitación Pública N° LP-007-2024. **22.** Que el oferente UNION TEMPORAL AA VIGILANCIA, podía subsanar hasta el termino del traslado del informe de verificación, de conformidad con el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo quinto de la Ley 1882 de 2018; para lo cual, allego oficio de subsanación a través de la plataforma SECOP II el día lunes nueve (9) de diciembre de 2024 a las 9:24 am. **23.** Que el comité técnico evaluador procedió a realizar la verificación de los documentos aportados para la subsanación de la oferta, actualizando el informe técnico el cual fue publicado en la plataforma del SECOP II con el siguiente resultado:

PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	DOCUMENTOS TECNICO-ECONOMICO	RESULTADO
UNION TEMPORAL AA VIGILANCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Representante Legal SULMA SORAIDA RICO MORALES Cedula de ciudadanía No. 40.380.767 DE VILLAVICENCIO.				

24. Que la propuesta presentada por el oferente UNION TEMPORAL AA VIGILANCIA identificado con NIT Nº **901898312-5** y Representado Legalmente por SULMA SORAIDA RICO MORALES mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.380767 de Villavicencio se encuentra habilitada y se ajusta al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto oficial y a la Adenda Nº 1 de la presente contratación. **25.** Que una vez surtidas las etapas anteriores la administración a través del evaluador técnico y económico de la secretaria de Desarrollo Institucional efectuó la ponderación de la propuesta habilitada así:

Nº	CRITERIO	PUNTAJE
1.	**PRECIO**	**200 PUNTOS**
2.	**CALIDAD**	**687,5 PUNTOS**
2.1	CAPACITACION VIGILANTES	347,5 PUNTOS
2.2	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100 PUNTOS
2.3	UNIDAD CANINA	100 PUNTOS
2.4	PRIORIZACION DEL PERSONAL LOCAL	0 PUNTOS
2.5	EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE OPERARA LOS EQUIPOS TÉCNOLOGICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS.	20 PUNTOS
2.6	INSTRUMENTOS TECNOLOGICOS ADICIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	20 PUNTOS
3	**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	**10 PUNTOS**
4	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**0 PUNTOS**
5.	**INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021**	**2,5 PUNTOS**
TOTAL		**800 PUNTOS**

26. Que la propuesta presentada por el oferente UNION TEMPORAL AA VIGILANCIA identificado con NIT Nº **901898312-5** y Representado Legalmente por SULMA SORAIDA RICO MORALES mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.380.767 de Villavicencio obtuvo un total de ochocientos puntos (800) de mil puntos (1.000). **27.** Que conforme a las anteriores consideraciones el comité evaluador jurídico, financiero organizacional y evaluador técnico- económico recomienda a la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, se adjudique el presente proceso de selección al oferente UNION TEMPORAL AA VIGILANCIA identificado con NIT Nº **901898312-5** y Representado Legalmente por SULMA SORAIDA RICO MORALES mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.380.767 de Villavicencio por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, adenda Nº1, ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, obtener una calificación de 800/1000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3.201.899.748)**, Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. **28.** Que la Jefe de Oficina de Contratación acogió la recomendación efectuada por el Comité Evaluador Técnico-Económico, dentro del proceso de Licitación Pública Nº LP-007-2024 y mediante la Resolución 1010-67.21/318 del 13 de diciembre de 2024 adjudicó el proceso de Licitación Pública Nº LP-007-2024, la cual se llevo mediante audiencia

publica de adjudicación realizada para la fecha del 13 de diciembre de 2024 a las 9:00 am conforme el cronograma del proceso. **29.** Que en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato. **30.** Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO",** **CLÁUSULA SEGUNDA. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:** el contratista se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones: Desde el punto de vista técnico se tiene previsto que el servicio sea prestado principalmente bajo las siguientes condiciones técnicas:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVICIOS	CANTIDAD DE MESES
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	50	3 MESES
2	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	11	3 MESES
3	SERVICIO DE VIGILANCIA SUPERVISOR MOTORIZADO 24 HORAS CON MEDIO HUMANO MOVIL SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	1	3 MESES

4	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	1	3 MESES
5	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS	1	3 MESES
6	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS	1	3 MESES
7	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	1	3 MESES
8	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	10	3 MESES
9	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN.	1	3 MESES
10	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	1	3 MESES
11	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE MEDIO TECNOLOGICO A TRAVES DE MONITOREO DE ALARMAS.	25	3 MESES

ALCANCE OBJETO A CONTRATAR					
ITEM	CANTIDAD	LUGAR	DIRECCION	INTENSIDAD HORARIA	DETALLE

1	1	CASA DE JUVENTUDES CHAPINERITO	CALLE 46C No 52 Barrio chapinero	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
2	1	PARQUE SOLAR - AGUAPARQUE	Km 17 via puerto lopez	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS. CON SERVICIO DE DRONE INCLUIDO.
3	1	IMDER OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Cra 41 # 5b Parque Barrio Villa Bolivar	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
4	1	ALCALDIA PUERTA CONTROL DE INGRESO	CALLE 40 N° 33-64	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
5	1	ALCALDIA PUERTA CONTROL DE SALIDAS	CALLE 40 N° 33-64	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
6	1	LOTE MAQUINARIA	AV 40 No 1-59	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS. (CON SERVICIO DE DRONE INCLUIDO)
7	1	CENTRO DE CONTROL CCTV	CALLE 40 N° 33-64	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

8	1	ANTENAS PARABOLICAS	CERROS DE CRISTO REY	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
9	1	PARQUEADERO ANTIGUO ARCHIVO	CALLE 40 No 33ª-40 CENTRO	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
10	1	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Cra 19c No 37a-17 el paraíso	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
11	1	TALLERES MUNICIPALES	Cra 19c No 37a-17 el paraíso	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
12	1	CASA DE JUSTICIA PORFIA	CLL 54 No 39-59 PORFIA	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
13	1	COMISARIA No 4	cra 30 41 49	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
14	1	HOGAR AGRUPADO SAN ANTONIO	CARRERA 42 No. 16ª22	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
15	1	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL	CALLE 41 No 31ª-57-69 CENTRO	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES

					INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
16	3	CEMENTERIO CENTRAL	CALLE 35 CARRERA21B BARRIO 20 JULIO	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
17	1	SECRETARIA DE LA MUJER	Cl. 38 #31-45	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
18	1	VIVE DIGITAL PLAYA RICA	CALLE 22 SUR Nª 48 -86 PLAYA RICA	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
19	1	LOTE MEGA COLEGIO VALLES DE ARAGON	CALLE 11 A SUR CRA 8E BARRIO VALLES DE ARAGONN	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
20	1	VIVE DIGITAL VILLA FABIOLA	CALLE 42 A No 17B 27	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
21	1	PLAZA DE MERCADO POPULAR	CALLE 25 CARRERA 12ª-09	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
22	1	SEDE ARCHIVO	CRA 21B-8B 24 - 36 K21B 8C 14 BARRIO MOLINO	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

23	1	CASA DE LA JUVENTUD	C 42A 17B 27 K 18 42 18	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
24	1	EDIFICIO PIEDEMONTE	Calle 37 No. 29 A 57 Centro	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
25	1	CC. SAN MARCOS	BARRIO SAN MARCOS	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
26	1	EDIFICIO COMITÉ GANADEROS	Calle 40 #32-50 centro	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
27	1	LOTE ANTIGUA PLAZA SAN ISIDRO	calle 37 cra 27 barrio san isidro	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
28	2	CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR	KILOMETRO 10 VIA ACACIAS VEREDA LA UNION	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
29	1	INSPECCION No 2 Y COMISARIA DE FAMILIA No 3	CALLE 33 B N°38-90 BARZAL	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
30	1	PREDIO AREP-PARQUE ALMAVIVA	PARQUE ALMANVIVA	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,

					DOMINGOS Y FESTIVOS. CON SERVICIO DE DRONE INCLUIDO
31	1	LOTE CAÑOS NEGROS	LOTE CAÑOS NEGROS	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS. CON SERVICIO DE DRONE INCLUIDO
32	2	GALERIA 7 DE AGOSTO	CARRERA 36 No 27-02 BARRIO SIETE DE AGOSTO	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
33	1	CP3	CRA 26 No 37-74 BARRIO SAN ISIDRO	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
34	1	BODEGA FRANCISCO ARANGO	BARRIO AZOTEA	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
35	1	SALUD AMBIENTAL	CALLE 40 No 33 A - 40	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
36	1	SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTROL DE INGRESO	CARRERA 19C No 37a-17 BARRIO PARAISO	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
37	1	RECORREDOR EDIFICIO ALCALDIA	CALLE 40 NO 33-64	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES

					INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
38	1	PORTERIA CDI LA MADRID	CDI LA MADRID - BARRIO LA MADRID	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
39	1	LOTE TOPACIO	CALLE 42 BARRIO TOPACIO	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
40	2	HUMEDAL CORONCORO	HUMEDAL CORONCORO	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
41	1	RED FRIA PAI	CRA 40 No 38B-50 BARZAL ALTO	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
42	1	CONTROL DE INGRESO DESPACHO PISO 10	CALLE 40 No 33-64 Piso 10	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
43	1	SUPERVISOR MOVIL	MOVIL	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS. CON SERVICIO DE DRONE INCLUIDO
44	1	CASA DEL CONSUMIDOR	CALLE 23 No 37-21 San Benito	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES

					INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
45	1	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	Calle 41 No. 29-97 Barrio la Grama	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
46	1	COMPLEJO DEPORTIVO BMX	COMPLEJO DEPORTIVO BMX – COVISAN	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA,SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN,COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS
47	1	CANCHA SINTETICA 7 DE AGOSTO	CALLE 28 No. 38-42 7 DE AGOSTO	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA,SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN,COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS
48	1	CANCHA SINTETICA ALBORADA	CALLE 4B CARRERA 25 DIAGONAL A LA IGLESIA STA ROSA DE LIMA	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA,SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN,COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS
49	1	CANCHA SINTETICA LA ROCHELA	CALLE 23B SUR	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA,SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN,COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS
50	1	CANCHA MENEGUA	CANCHA SINTETICA BARRIO MENEGUA	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA,SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN,COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO

					SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS
51	1	CANCHA SINTÉTICA LA BOMBONERA	CANCHA SINTÉTICA LA BOMBONERA - BARRIO POPULAR	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA,SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN,COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS
52	1	PARQUE VILLA BOLIVAR	CALLE 44 No 33-64 VILLA BOLIVAR	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA,SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN,COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS
53	1	PARQUE DE LA ESPERANZA	Cl. 8 No 44 - 22	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA,SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN,COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS
54	1	BODEGA ARCHIVO HACIENDA	CRA- 38- 20- 24 MZ E CASA 1 BARRIO TEUSACA	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA,SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN,COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS
55	1	POLIDERPORTIVO LA REQUILIA	POLIDERPORTIVO LA REQUILIA	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA,SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN,COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS

56	1	POLIDERPORTIVO PORFIA	POLIDERPORTIVO PORFIA	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA,SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN,COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS
57	1	FINCA LA GLORIA	ANTIGUA VIA BOGOTÁ - VILLAVICENCIO	24 HORAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS,MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.
58	1	PARQUEADERO SECRETARIA MOVILIDAD	CARRERA 19C No 37a-17 BARRIO PARAISO	12 HORAS DIURNAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS
59	1	RECORREDOR EDIFICIO ALCALDIA	CALLE 40 No 33-64	12 HORAS DIURNAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS
60	1	SEDE VIVE DIGITAL - COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA	CARRERA 19C No 37a-17 BARRIO PARAISO	12 HORAS DIURNAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN.
61	1	OFICINA IMPUESTO PREDIAL	CALLE 40 No 33-64 PISO 1	12 HORAS DIURNAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS
62	1	OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	CALLE 40 No 33-64 PISO 1	12 HORAS DIURNAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS
63	1	OFICINA DEL SISBEN	CALLE 33 No 33-34	12 HORAS DIURNAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS

64	1	INSPECCIÓN DE POLICÍA 4TA	CALLE 35 No 12 - 65 MZ B CASA 6 BARRI SANTA CATALINA	12 HORAS DIURNAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS
65	1	SECRETARIA DE MOVILIDAD ATENCION AL PUBLICO	CARRERA 19C No 37a-17 BARRIO PARAISO	12 HORAS DIURNAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS
66	1	CASA DE JUSTICIA PORFIA	CLL 54 No 39-59 PORFIA	12 HORAS DIURNAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS
67	1	INSPECCION No 7	CALLE 10 No 44 100	12 HORAS DIURNAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS
68	1	SECRETARIA DE MOVILIDAD SEDE CC VIVA	CALLE 7 No 45 – 18	12 HORAS DIURNAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A SABADO SIN FESTIVOS
69	2	RECEPCION ALCALDIA VILLAVICENCIO	CALLE 40 No 33-64 PISO 1	12 HORAS DIURNAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS
70	1	SECRETARIA DE LA MUJER	Cl. 38 #31-45	12 HORAS DIURNAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS
71	1	PLAZOLETA DE LOS ARTESANOS	CALLE 41 # 30-01 CENTRO, VILLAVICENCIO, META	12 HORAS NOCTURNAS	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
	77				
ALCANCE OBJETO A CONTRATAR					

ITEM	CANTIDAD	LUGAR	DIRECCION	INTENSIDAD HORARIA	DETALLE
72	1	SECRETARIA DE SALUD VECTORES	Traslado: CARRERA 34 BIS N° 11a-35 ESPERANZA 7ETAP	24 HORAS	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
73	1	COMISARIA DE FAMILIA N°1	Traslado: CALLE 22 # CARRERA 37 M - 11 TEUSACA	24 HORAS	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
74	1	INSPECCION 1RA EL TRIUNFO	Traslado: CARRERA 32 # 47-55 BARRIO CAUDAL CAUDAL	24 HORAS	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
75	1	INSPECCIÓN 1ERA	CALLE 38 N° 31-109 CENTRO – HOTEL GALERON OFICINA 201 202 203	24 HORAS	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
76	1	INSPECCIÓN 2DA	CALLE 34 # 41-74 BARZAL ALTO	24 HORAS	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
77	1	INSPECCION 3RA	CALLE 26 # 24-46 ANTONIO RICAUTE	24 HORAS	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
78	1	INSPECCION 4TA	CALLE 35 N°14-85 ESTE MANZANA CS 3 UR BARRIO SANTA CATALINA	24 HORAS	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
79	1	INSPECCION 5TA	CALLE 25 N°11-05 BARRIO POPULAR	24 HORAS	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
80	1	INSPECCION 6TA	CALLE 24B # 20-75 AMARAL	24 HORAS	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
81	1	INSPECCION 7MA	Traslado: CALLE 10 #44-100 BARRIO ESPERANZA	24 HORAS	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
82	1	INSPECCIÓN 8VA	CALLE 54 SUR # 39-59 CIUDAD PORFIA	24 HORAS	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
83	1	INSPECCION 9NA	Traslado: CARRERA 33 No. 43 - 10 EL TRIUNFO	24 HORAS	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
84	1	ALMACEN MUNICIPAL	CALLE 19C N°37B-11 JORDAN	24 HORAS	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
85	1	DEPENDENCIA DE SECRETARIA DE MOVILIDAD	C.C VIVA LOCAL 125-126	24 HORAS	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
86	1	DEPENDENCIA DE SECRETARIA DE MOVILIDAD SEDE PARAISO - ATENCION AL PUBLICO	CARRERA 19C No 37a-17 BARRIO PARAISO	24 HORAS	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA

CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($3.201.899.748) MONEDA CORRIENTE.** ***El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.***

ITEM	Descripción del Elemento	MESES	CANTIDAD DE SERVICIOS	V/R UNIT	V/R Presupuestado Incluido IVA
1	SERVICIO DE VIGILANCIA **24 HORAS** CON MEDIO HUMANO **CON ARMA**, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3	50	**$ 15.346.859,00**	**$ 767.342.950,00**
2	SERVICIO DE VIGILANCIA **24 HORAS** CON MEDIO HUMANO **SIN ARMA**, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS	3	11	**$ 15.101.785,00**	**$ 166.119.635,00**
3	SERVICIO DE VIGILANCIA **SUPERVISOR MOTORIZADO 24 HORAS** CON MEDIO HUMANO **MOVIL SIN ARMA**, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS	3	1	**$ 17.619.111,00**	**$ 17.619.111,00**
4	SERVICIO DE VIGILANCIA **24 HORAS**, MEDIO HUMANO **SIN ARMA**, CON CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3	1	**$ 15.469.395,00**	**$ 15.469.395,00**
5	SERVICIO DE VIGILANCIA **12 HORAS DIURNAS** CON MEDIO HUMANO **SIN ARMA**, CON CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS	3	1	**$ 7.240.701,00**	**$ 7.240.701,00**
6	SERVICIO DE VIGILANCIA **12 HORAS DIURNAS** CON MEDIO HUMANO **SIN ARMA**, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS	3	1	**$ 7.119.156,00**	**$ 7.119.156,00**
7	SERVICIO DE VIGILANCIA **12 HORAS DIURNAS** CON MEDIO HUMANO **SIN ARMA**, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	3	1	**$ 5.825.273,00**	**$ 5.825.273,00**

8	SERVICIO DE VIGILANCIA **12 HORAS DIURNAS** CON MEDIO HUMANO **SIN ARMA,** SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	3	10	**$ 4.959.037,00**	**$ 49.590.370,00**
9	SERVICIO DE VIGILANCIA **12 HORAS DIURNAS** DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, CON MEDIO HUMANO **CON ARMA,** SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN.	3	1	**$ 5.032.200,00**	**$ 5.032.200,00**
10	SERVICIO DE VIGILANCIA **12 HORAS NOCTURNAS** CON MEDIO HUMANO **SIN ARMA,** SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3	1	**$ 8.628.725,00**	**$ 8.628.725,00**
11	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE MEDIO TECNOLOGICO A TRAVES DE MONITOREO DE ALARMAS.	3	25	**$ 692.496,00**	**$ 17.312.400,00**
		TOTAL SERVICIOS	**103**	**$ 103.034.738,00**	**$ 1.067.299.916,00**
			VALOR TOTAL SERVICIOS DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 05 DE MARZO DE 2025		**$ 3.201.899.748,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio,costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: PAGOS MENSUALES de acuerdo con el número de puestos de servicios utilizados durante el periodo y conforme las tarifas pactadas para los periodos comprendido entre: -El 06/12/2024 al 05/03/2025 Previa presentación de la factura o documento de cobro, certificación expedida por el Supervisor, en las que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se refleja el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el respectivo periodo y de los recibos de pago de aportes al sistema de Seguridad Social y parafiscales. Adicional a esto, el último pago se realizará con acta de terminación y acta de liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos señalados para los pagos parciales. Nota 1: El cambio de tarifa a que se hace referencia, se efectúa en cumplimiento a lo normado en el artículo 1° del Decreto 1561 de 2022, en concordancia con la circular externa N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023, a través de las cuales se modifican las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad a partir del 15 de julio de 2024. La mencionada circular se anexa al presente Estudio Previo. Nota 2: A partir del 1° de enero del año 2025 el valor mensual del presente contrato se ajustará de acuerdo con el porcentaje de incremento que señala el Gobierno Nacional para el SMMLV que será aplicado únicamente a los factores salariales (sueldos, auxilios alimentarios, subsidio de transporte, horas extras y recargos por trabajos nocturnos en días festivos y domingos, y aportes patronales). **CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 0401- 2.1.2.02.02.008-02 de la cuenta denominada SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, recursos propios libre destinación, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5049 del 07 de Noviembre de 2024 por el valor de $924.993.260,50. Y conforme al Acuerdo Municipal N°633 de 2024 por medio del cual se aprueban vigencias futuras 2025 por el valor de $2.276.906.487,50. Lo cual suma un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO ($3.201.899.748) M/CTE MONEDA CORRIENTE. Nota: A partir del 1° de enero del año 2025 el valor mensual del presente contrato se ajustará de acuerdo con el porcentaje de incremento que señala el Gobierno Nacional para el SMMLV que será aplicado únicamente a los factores salariales (sueldos, auxilios alimentarios, subsidio de transporte, horas extras y recargos

por trabajos nocturnos en días festivos y domingos, y aportes patronales). **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. Nota 1: El presente proceso se realizará por medio del trámite legal de vigencias futuras, por ello, con el fin de dar cumplimiento al principio de anualidad, el proceso de solicitud y aprobación de vigencias futuras se realizó el trámite ante el Honorable Concejo Municipal de Villavicencio, con el fin de su debida aprobación. El 30 de octubre de 2024 mediante el Acuerdo Municipal N° 633 de 2024 "Por medio de la cual se autoriza al alcalde del Municipio de Villavicencio para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales" se aprobaron dichas vigencias futuras. Dicho Acuerdo Municipal fue sancionado por el Alcalde Municipal de Villavicencio el 01 de noviembre de 2024. Nota 2: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DELCONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través del Director de Apoyo a la Gestión Municipio. **CLÁUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe decumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contratoel Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelarel valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: 1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; y de acuerdo con la distribución que se indique. 2. Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de las diferentes sedes o predios, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable el Municipio, los cuales están ubicados en los sitios que se describen dentro del presente documento y los que indique el Municipio. 3. Garantizar y prestar los servicios con personal idóneo, con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado. 4. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las sedes como de quienes laboran en las mismas. 5. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor. 6. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales. 7. Reemplazar y relevar el personal cuando el Municipio lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal. 8. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación. 9. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, vehículos y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en este presente documento, y las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios. 10. En cuanto a la dotación de las armas, cada puesto de trabajo asignado deberá contar con los requisitos, tales como: PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMA, relación de armas de fuego que utilizará en la ejecución del contrato, expedida por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, y cada arma deberá contar con la copia del salvoconducto. 11. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. 12. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia 13. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias

que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto. 14. Verificar que los elementos de propiedad de la Entidad que vayan a ser retirados de sus instalaciones cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por las mismas. 15. El contratista deberá ejercer en los puestos de control de las diferentes sedes de las dependencias donde fueren asignados, control sobre la entrada y salida de visitantes. 16. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta. 17. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal). A su vez, deberá garantizar que los vigilantes cumplan con el horario establecido por parte de la Empresa. 18. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo cumpliendo con los mismos requisitos exigidos por la entidad para el proceso de selección, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio. 19. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos para lo cual deberá dotar al personal de radio o medio de comunicación autorizados por el MINTIC. 20. El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema de Seguridad social Integral. 21. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios. 22. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos laborales de todos los trabajadores que emplea para la prestación del servicio de vigilancia, en desarrollo de la ejecución del contrato. 23. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por el Municipio. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el contratista, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión. 24. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Municipio ha depositado en él. 25. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada. 26. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 27. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. A su vez, el contratista deberá asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 29. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 30. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Alcaldía de Villavicencio, en el momento en que sea requerido por el municipio para la correspondiente liquidación. 31. Entregar el informe mensual de ejecución del contrato al Supervisor, incluyendo los documentos soporte de la ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales durante el periodo del respectivo cobro 32. Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato tales como: Licencia de funcionamiento en las modalidades contratadas, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, Licencia para el uso de uniformes y las demás necesarias o que sean requeridas durante la ejecución del contrato; el supervisor del contrato, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en las certificaciones que aporte el contratista. 33. El contratista deberá aportar Certificación suscrita por el representante legal el proponente mediante la cual manifieste que pertenece a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Villavicencio y su compromiso de mantener vigente la vinculación 34. El contratista de acuerdo a requerimientos presentados por el supervisor del contrato reubicará los puntos de vigilancia previo aviso al contratista de 1 día hábil, sin que ello conlleve necesariamente a un incremento de los servicios. 35. Designar un evaluador de

competencias laborales conformidad el artículo 11 de la Ley 1920 DE 2018, quien será el responsable de ejecutar un pensum para el personal operativo y deberá tener tales competencias y garantizar la certificación de mínimo el 20% del personal. 36. El contratista deberá aportar al El Municipio en el último informe, antes de la realización del Acta de Liquidación, el estudio de seguridad, en donde se indique los factores como las dimensiones del espacio a proteger, las condiciones de las instalaciones, la vulnerabilidad de estas, los bienes que deben ser custodiados, la afluencia de público, la necesidad de manejo de correspondencia y en relación con todos los servicios y modalidades contratadas. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 60 del Decreto-Ley 356 de 1994 y la Guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada expedida por Colombia Compra eficiente. 37. El contratista debe realizar la instalación de los elementos nuevos que componen los sistemas de alarma deberá acordarse con el supervisor del contrato el día y hora que se llevará a cabo en cada una de las sedes de la Administración central. Esta instalación deberá llevarse a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles a la suscripción del acta de inicio. 38. Se deberá aplicar de manera estricta los procesos de selección del personal que garantice el cumpliendo de los requisitos y perfiles del personal de vigilantes, supervisores, coordinador de contrato establecidos por el municipio de Villavicencio y contenidos en el estudio previo así mismo asegurar de manera oportuna los reemplazos en caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivos falte al servicio en atención al número de Guardas que conforman el dispositivo, así como de las novedades en cuanto a las ausencias, es necesario mantener disponibilidad de Guardas de Seguridad que corresponda como mínimo tres (3). 39. Vigilar que los muebles e inmuebles de municipio de Villavicencio, objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada NO sean objeto de sustracción, pérdida o daño. 40. Presentar al supervisor del contrato, el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la firma del contrato, y atender las observaciones que se hagan, de manera inmediata. 41. Dentro del personal contratado para la prestación del servicio, deberá garantizar como mínimo que un cincuenta por ciento (50%) sean residentes de Villavicencio, esta obligación será verificada por el supervisor del contrato. 42. Contar con una central de monitoreo para los sistemas de alarma del municipio de Villavicencio, como mínimo con dos servicios de operador de medios tecnológicos certificado, las 24 horas todos los días del año durante la ejecución del contrato, así como la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones el cual hace parte integral del contrato 43. El contratista deberá realizar la asignación de una aeronave no tripulada junto con su piloto y debidamente registrados en la aeronáutica civil, para realizar los vuelos que el supervisor requiera. Lo anterior teniendo en cuenta que los puestos de servicios denominados Parque Solar (Aguaparque), Lote maquinaria, Predio ArepParque Almaviva y Lote caños negros incluyen el servicio de Apoyo Tecnológico por medio de Drone (Aeronave No tripulada), debido a que la gran extensión de terreno de dichos bienes inmuebles y la importancia de la finalidad de custodia de los bienes que allí se encuentran o de evitar comportamientos contrarios a la posesión, se requiere dicho apoyo por medio del Drone, para así tener mayor control y vigilancia de los predios. Además, el supervisor móvil también debe garantizar la disponibilidad de realizar sobrevuelos donde se requieran. 44. El contratista deberá realizar una evaluación de riesgos en cada uno de los puestos de servicios establecidos en el numeral 4.4. del presente estudio previo, con el fin de elaborar, formular, recomendar y adoptar un plan estratégico de riesgos de acceso de terceros a los predios objeto de la presente contratación. El cual deberá velar por que se ejecute dichas estrategias o acciones preventivas y/o correctivas para prevenir los riesgos identificados, cumpliendo con los objetivos establecidos en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada. 45. El contratista deberá garantizar para cada uno de los puestos los siguientes elementos: Bolígrafo, Libro de minuta, Carpeta de consignas, Linterna recargable, Directorio telefónico de emergencia, Detector de metal portable cuando aplique, Equipo de impermeable cuando aplique, Botón de Pánico Inalámbrico. 46. El contratista deberá garantizar la custodia y vigilancia de todos los bienes muebles de propiedad del Municipio de Villavicencio, especialmente aquellos que se encuentran ubicados en el puesto denominado Lote de Maquinaria, para ello deberá acreditar en las presentaciones de los informes mensuales las novedades especiales ocurridas en dicho predio con los bienes muebles allí ubicados, mediante fotografías y constancias en las respectivas minutas de los vigilantes adscritos en dicho puesto de servicio. 47. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio,

Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

- ☐ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- ☐ **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- ☐ **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- ☐ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA**

DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantíaúnica de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garanteo de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptaralas medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓNUNILTERAL:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** certificado de disponibilidad presupuestal No 2661 del 12 de junio de 2024. **2)** Estudio previo y pliego de condiciones, **3)** Documentos del contratista y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA:** Dirección Carrera 38 # 25 05 Barrio Siete de Agosto, Villavicencio, teléfono fijo: 6827979 **y** Correo electrónico dircontabilidad@avizor.com.co y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD.** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información

que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)** Nombramiento del Supervisor c). aprobación de la póliza. **d)** Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA

UNION TEMPORAL AA VIGILANCIA
NIT: 901898312-5
R.L. SULMA SORAIDA RICO MORALES CC. 40.380.767 DE VILLAVICENCIO-META

Elaboró: July Marcela Medina Manrique
Asesora Jurídica CPS-1524-2024

Villavicencio, 17 de diciembre de 2024

CARLOS ENRIQUE VARGAS CARDONA
DIRECTOR DE APOYO A LA GESTIÒN
Villavicencio

Asunto: Designación de Supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS No. **2965** de 2024, suscrito el **diecisiete (17)** del mes **de diciembre** de **2024** con el **CONTRATISTA UNION TEMPORAL AA VIGILANCIA NIT: 901898312-5 R.L. SULMA SORAIDA RICO MORALES CC N° 40.380.767 DE VILLAVICENCIO-META**

Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **2965** de 2024, suscrito el **diecisiete (17)** del mes **de diciembre** de **2024**, me permito designarlo como **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

La designación se efectúa con base en la delegación efectuada en el artículo octavo la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, en la que se dispuso: *"DESCONCENTRAR en el ordenador de gasto la competencia para designar los supervisores, quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Villavicencio en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011."*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del Contrato / Convenio / Orden de Compra y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Manual de contratación del Municipio (www.villavicencio.gov.co)
2. Manual de Interventoría y supervisión del Municipio (www.villavicencio.gov.co)
3. Marco reglamentario del Estatuto General de Contratación y el Decreto compilatorio 1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen.
4. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84

5. Ley 80/93 – Ley 1150/2007 entre otras.
6. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el Contrato / Convenio / Orden de Compra, de las que emanen del manual de contratación, del manual de interventoría y supervisión y de las disposiciones establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el **SUPERVISOR** deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. El **SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA / CONVINIENTE / PROVEEDOR. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que: a) se haya expedido el registro presupuestal, b) que se hayan aprobado las garantías exigidas en el Contrato / Convenio / Orden de Compra. Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos con persona natural, verificar que el contratista esté afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) según el riesgo indicado en el contrato y tenga la cobertura.
   El original del Acta de Inicio debe suscribirse y allegarse a la Oficina de Contratación de forma inmediata para realizar la correspondiente publicación en SECOP II de forma oportuna y para que repose en el expediente único del contrato.
2. El **SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El **SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del Contrato / Convenio / Orden de Compra en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el Contrato / Convenio / Orden de Compra. La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la ejecución del Contrato / Convenio / Orden de Compra, en especial el plazo pactado es únicamente del ORDENADOR DEL GASTO.
4. El **SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el Contrato / Convenio / Orden de Compra no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el **SUPERVISOR** deberá presentar informes mensuales. En caso que el **SUPERVISOR** se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que se proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El **SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento del pago de seguridad social por parte del CONTRATISTA / CONVINIENTE / PROVEEDOR.
6. El **SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato /Convenio / Orden de Compra.
7. El **SUPERVISOR** debe realizar la publicación en Plataforma Transaccional SECOP II los documentos suscritos por él, en desarrollo del ejercicio de la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual como son acta de inicio, informes de supervisión, acta de terminación (cuando haya lugar), certificación contractual formato 1010-F-GCT-152 debidamente suscrita por el ordenador de gasto, entre otros. La referida publicación debe realizarse durante los tres (3) días siguientes a la suscripción de los documentos.
8. El **SUPERVISOR** debe informar por escrito en el formato establecido al ORDENADOR DEL GASTO acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el

CONTRATISTA/CONVINIENTE/PROVEEDOR luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

9. El **SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el Contrato / Convenio / Orden de Compra y además verificar que el CONTRATISTA/CONVINIENTE/PROVEEDOR actualice las mismas a lo largo de la ejecución por (modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, ampliaciones de suspensión, reinicios entre otros).
10. El **SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el Contrato / Convenio / Orden de Compra. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO (si aplica), el **SUPERVISOR**, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del respectivo SECRETARIO DE DESPACHO o JEFE DE OFICINA ASESORA (Según corresponda), una vez suscrita debe ser publicada en la SECOP.
11. El **SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación Bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en el Contrato / Convenio. El Acta de Liquidación Bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA y el **SUPERVISOR**.
12. El supervisor debe elaborar el formato 1010-F-GCT-152 **CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL** con la terminación del contrato, será suscrita por el ordenador de gasto y publicada en la SECOP. (la original debe ser entregada al contratista)
13. El **SUPERVISOR** debe entregar a la OFICINA DE CONTRATACIÓN los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida para que reposen en el expediente. Es obligatorio dar cumplimiento a lo señalado en el artículo **2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP** que cita:" *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".* También según corresponda, si el contrato/convenio se encuentra publicado en el portal SECOP II, deberá realizar el respectivo Informe de Supervisor y cargarlo directamente a la plataforma en el capítulo de *ejecuciones* y a su vez, verificar que el contratista / conviniente realice el cargue en SECOP II de los soportes correspondientes al cobro según el procedimiento 1010-F-GCT-20.
14. La **SUPERVISIÓN** de los contratos de INTERVENTORÍA debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la **SUPERVISIÓN** debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (*Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica*), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre Supervisión e Interventoría, salvo expresa salvedad en la cual el MUNICIPIO haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del Supervisor.

Atentamente,

ALBA AURORA COLINA
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyecto: July Marcela Medina
Asesora Jurídica CPS 1524 de 2024